



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

312

- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 OCT 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 11 de octubre de 2022, inserto en el Informe N°129-2022/GRP-402000-402300 de fecha 11 de octubre de 2022, el Informe N° 142-2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 10 de octubre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°301-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 06 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 301-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 06 de octubre de 2022 en su artículo primero se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, por la inclusión de un procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de Obra: "Construcción de ambiente para cocina, espacio deportivo con cobertura y sistema de drenaje, en la institución educativa Augusto Salazar Bondy - Lalaquiz en la localidad Tunal" distrito de Lalaquiz - provincia de Huancabamba - departamento de Piura", por el monto de S/ 54,339.00 (Cincuenta Y Cuatro Mil Trecientos Treinta Y Nueve con 00/100 Soles);

Que, con **Informe N°142-2022/GRP-402000-402300**, de fecha 10 de octubre de 2022, el Responsable del Órgano Encargado de Contrataciones - GSRMH (C.P.C Modesto Ricardo Vásquez Espinoza), hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración - GSRMH, que en atención a la Resolución Gerencial Sub Regional N°301-2022/GRP-GSRMH-G, solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso de selección de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "Construcción de ambiente para cocina, espacio deportivo con cobertura y sistema de drenaje, en la institución educativa Augusto Salazar Bondy - Lalaquiz en la localidad Tunal" distrito de Lalaquiz - provincia de Huancabamba - departamento de Piura".

Que, mediante proveído de fecha 11 de octubre de 2022, inserto en el Informe N°129-2022/GRP-402000-402300 de fecha 11 de octubre de 2022 el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar resolución conformando comité de selección; para lo cual propone a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente)
- Ing. Yurico Jhampiero Sernaqué Valladolid (Miembro)
- Abog. Carlos Escalante Gómez (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Elena Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...); asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

312

Chulucanas,

12 OCT 2022

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "Construcción de ambiente para cocina, espacio deportivo con cobertura y sistema de drenaje, en la institución educativa Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad Tunal, distrito de Lalaquiz"- provincia de Huancabamba - departamento de Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente)
- Ing. Yurico Jhampiero Semaqué Valladolid (Miembro)
- Abog. Carlos Escalante Gómez (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMÁN HOLGUÍN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL